

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

35432 ALCORCÓN

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 7 de Alcorcón.

Edicto.

En el presente procedimiento de divorcio contencioso 18/2013, seguido a instancia de doña María Arellano López frente a don Leonardo Félix Hidalgo, se ha dictado la sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia número 98/2013.

En Alcorcón (Madrid), a quince de julio de dos mil trece.

Vistos por mí, don José Antonio Tejero Redondo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Alcorcón (Madrid), los presentes autos de divorcio contencioso, seguidos ante este Juzgado por las partes arriba reseñadas:

Fallo:

Estimar totalmente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales señor Merino Jiménez, en nombre y representación de doña María Arellano López, contra don Leonardo Félix Hidalgo y por ello:

Decretar el divorcio y consecuente disolución del matrimonio que celebraron ambos litigantes el día 8 de marzo de 2007, asumiendo cada parte las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad, acordándose las siguientes medidas definitivas:

- La disolución del matrimonio en los términos antes descritos.
- Los cónyuges podrán vivir separados y cesa la presunción de convivencia conyugal.
- Quedan revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado al otro.
- Salvo pacto en contrario, cesa la posibilidad de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.
- Queda extinguida la sociedad de gananciales aquí subyacente.

Firme que sea esta sentencia, en su caso, procédase a su inscripción el Registro Civil donde esté inscrito el matrimonio de las partes.

Notifíquese a las partes, esta resolución, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación, que deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de 20 días siguientes a aquél en que se notifique esta resolución, para que sea resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid.

Del mismo modo, se informa a las partes que de conformidad al artículo 19 de la Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial (BOE de 04/11/2009), con entrada en vigor el 05/11/09; el anuncio del anterior recurso de apelación a partir del citado día, éste incluido, deberá ir acompañado del documento acreditativo de haber depositado la cantidad contraria.

Llévese el original al libro de Sentencias para su registro oportuno. Así lo acuerda, manda y firma, don José Antonio Tejero Redondo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Alcorcón (Madrid).

Y encontrándose dicho demandado don Leonardo Félix Hidalgo, en paradero desconocido se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Alcorcón, 16 de septiembre de 2013.- Secretaria Judicial.

ID: A130051907-1